



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE NAMBROCA”

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 23 de junio de 2017, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 263.636,36 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 55.363,64 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 319.000,00 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 120, de fecha 28 de junio de 2017, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el mismo día del mismo mes.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 24 de julio del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Jefe de Sección del Servicio de Contratación, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
2	LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.
3	REALTURF SYSTEMS, S.L.
4	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.
5	MONDO IBÉRICA, S.A.
6	EULEN, S.A.
7	STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U
8	IMPORMAN BULLDING S.A.U.
9	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
10	SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.
11	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA,S.L.
12	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
13	GOSADEx, S.L.
14	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
15	CMG AGUA Y ENERGÍA, S.L.
16	INTEDHOR, S.L.
17	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L.
18	QUALITY SPORT 2014, S.L.
19	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar”, constatando que las ofertas recibidas contenían, únicamente desde el punto de vista formal, lo exigido en el apartado I) del Cuadro de Características del PCAP, (muestra de césped de arena y caucho, con certificado FIFA QUALITY o certificado similar de césped), sin que supusiera pronunciamiento definitivo sobre el contenido de dicha documentación, valorado mediante el correspondiente informe técnico, sin perjuicio de comprobación mediante examen de laboratorio a realizar para las muestras de los licitadores cuyas ofertas sean las económicamente más ventajosas, por el coste que supondría analizar en laboratorio todas las muestras, con excepción del licitador número 14, CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L., que no presentó muestra de césped ni certificado FIFA o similar, según lo previsto en la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y en el apartado I) de su Cuadro de Características, anteriormente mencionado, por lo que la Mesa, por unanimidad, acordó proceder a su exclusión.

Posteriormente la Mesa procedió, en acto público celebrado el día 11 de agosto de 2017, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	229.495,45	48.194,04	277.689,49
2	LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.	256.309,33	53.824,96	310.134,29
3	REALTURF SYSTEMS, S.L.	199.985,00	41.996,85	241.981,85
4	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	241.897,43	50.798,46	292.695,89
5	MONDO IBÉRICA, S.A.	221.875,39	46.593,83	268.469,22
6	EULEN, S.A.	215.949,56	45.349,41	261.298,97
7	STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U	206.954,05	43.460,35	250.414,40
8	IMPORMAN BULLDING S.A.U.	203.395,00	42.712,95	246.107,95
9	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	208.715,78	43.830,31	252.546,09
10	SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.	218.659,32	45.918,46	264.577,78
11	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S.L.	220.136,08	46.228,58	266.364,66
12	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	216.304,54	45.423,95	261.728,49
13	GOSADDEX, S.L.	193.904,50	40.719,95	234.624,45
15	CMG AGUA Y ENERGÍA, S.L.	256.965,30	53.962,71	310.928,01
16	INTEDHOR, S.L.	208.620,72	43.810,35	252.431,07
17	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L.	209.312,00	43.955,52	253.267,52
18	QUALITY SPORT 2014, S.L.	224.091,00	47.059,11	271.150,11
19	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.	254.540,91	53.453,59	307.994,50

Que efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores contenía valores anormales o desproporcionados, por lo que la Mesa por unanimidad acordó, a solicitud del Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura, pasar las muestras con los certificados FIFA, de los dos licitadores cuya oferta ha sido la económicamente más ventajosa, al Laboratorio por él propuesto, al objeto de verificar si cumplían las exigencias establecidas en el Proyecto.

Se tomó la decisión, en ese momento, de analizar las muestras de los dos mejores licitadores, motivada en el ahorro de los costes que supondría el análisis de las 18 muestras correspondientes a las proposiciones de los licitadores admitidos, sin perjuicio de que para el caso de que ninguna de las dos muestras analizadas cumpliera con los requisitos establecidos en el proyecto, se siguieran analizando las presentadas por los siguientes licitadores por orden de clasificación.

g).- Que a la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, una vez se verificara el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Proyecto:

1º.- CLASIFICAR las DIECIOCHO (18) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN				
Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	GOSADEx, S.L.	193.904,50	40.719,95	234.624,45
2	REALTURF SYSTEMS, S.L.	199.985,00	41.996,85	241.981,85
3	IMPORMAN BULLDING S.A.U.	203.395,00	42.712,95	246.107,95
4	STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U	206.954,05	43.460,35	250.414,40
5	INTEDHOR, S.L.	208.620,72	43.810,35	252.431,07
6	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	208.715,78	43.830,31	252.546,09
7	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L.	209.312,00	43.955,52	253.267,52
8	EULEN, S.A.	215.949,56	45.349,41	261.298,97
9	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	216.304,54	45.423,95	261.728,49
10	SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.	218.659,32	45.918,46	264.577,78
11	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA,S.L.	220.136,08	46.228,58	266.364,66
12	MONDO IBÉRICA, S.A.	221.875,39	46.593,83	268.469,22
13	QUALITY SPORT 2014, S.L.	224.091,00	47.059,11	271.150,11
14	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	229.495,45	48.194,04	277.689,49
15	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	241.897,43	50.798,46	292.695,89
16	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.	254.540,91	53.453,59	307.994,50
17	LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.	256.309,33	53.824,96	310.134,29
18	CMG AGUA Y ENERGÍA, S.L.	256.965,30	53.962,71	310.928,01

2º.- REQUERIR al primer clasificado, GOSADEx, S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el en el art. 151.2 del TRLCSP así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

3º.- Un vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

h).- Que obra en el expediente informe técnico de valoración y observaciones de las características técnicas y estructurales de los sistemas de césped artificial presentados por los dos mejores licitadores, realizado por el Laboratorio de Gestión Deportiva de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 17 de agosto de 2017, así como informe de fecha 22 de agosto de 2017 emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura en el que se indica que las muestras analizadas y los certificados cumplen los parámetros establecidos en el proyecto de la obra de referencia.

i).- Que en forma y plazo por GOSADEx, S.L. se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en punto 2ª del apartado g), obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 9.695,23 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio (BOPT núm. 157 de 13 de julio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Rechazar la oferta presentada por CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. por no presentar muestra de césped ni certificado FIFA o similar, según lo previsto en la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y en el apartado I) de su Cuadro de Características

Tercero.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de GOSADEx, S.L. de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de «obra de instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Nambroca», a la empresa GOSADEx, S.L. (CIF B45351533), en los siguientes términos:

Precio neto: 193.904,50 euros.

IVA: 40.719,95 euros.

Importe Total: 234.624,45 euros.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Quinto.- Se requiere al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 8 de septiembre de 2017,
EL SECRETARIO GENERAL.